



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1756 -2012-MPCP

Pucallpa, **12** 1 DIC 2012

VISTOS: El Expediente Externo N° 34139-2012, del 06 de Agosto de 2012, y demás recaudos que acompaña, sobre solicitud de Intervención para Conciliar peticiona por el Asentamiento Humano El Radar a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con fines de formalización; así como el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 19-2012-MPCP, de fecha 22 de Noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito a la solicitud de Intervención para Conciliar, de fecha 06 de Agosto de 2012, peticionada por el Asentamiento Humano El Radar, debidamente representado por su presidente de su Consejo Directivo señora Armilda Icomena Pérez, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 19-2012-MPCP, el 22 de Noviembre de 2012, en la cual se plasma la voluntad de los propietarios registrales del predio de la Parcela C de la Parcelación Ruseñor, ubicado en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 40010053 con un área inscrita de 3831.00 m2, inscrito en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, el de otorgar a esta Municipalidad Provincial con fines exclusivos de formalización, al amparo de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Incorporada por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA.

Que, el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización, de fecha 22 de Noviembre del 2012, se encuentra debidamente suscrito entre los titulares registrales y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por lo que se transfiere la propiedad de su titularidad del predio de la Parcela C de la Parcelación Ruseñor, ubicado en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 40010053 con un área inscrita de 3831.00 m2, inscrito en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a esta Entidad Edil con el único objetivo de proceder con la formalización del predio en beneficio de la posesión informal Asentamiento Humano El Radar.

Que, conforme lo prescribe la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, e incorporada por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, el Estado podrá recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, para lo cual la Entidad Formalizadora y el Titular Registral suscribirán un Acta de Transferencia de Propiedad que se formalizará por Resolución emitida por el Titular de la Entidad Formalizadora o del órgano u órganos a quien éste delegue, la misma que tendrá mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como entidades de la administración pública se rigen por sus Leyes Orgánicas, las cuales son normas de jerarquía superior, que establecen sus estructuras orgánicas y funciones, determinando el ámbito de sus competencias, sus fines, sus objetivos y sus metas.

Que, dentro de su autonomía y su competencia la Municipalidad Provincial de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1756 -2012-MPCP

Coronel Portillo tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3. del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo, el numeral 4.1. del Artículo 4° de la Ley N° 28687, vigente desde el 18 de marzo del 2006, establece que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3. del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP, de fecha 15 de Abril de 2011, se aprobó el Reglamento para la Transferencia de Terrenos de Propiedad Privada a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con fines de formalización, con la finalidad de establecer las etapas, costos y duración de las mismas, a seguirse dentro de este procedimiento de formalización de la propiedad.

Que, por todas estas consideraciones y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar, en atribución de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia del predio de la Parcela C de la Parcelación Ruiseñor, ubicado en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 40010053 con un área inscrita de 3831.00 m2., de titularidad de los esposos **KELLY SILVIA PANDURO DEL ÁGUILA**, con DNI N° 00084634 y **FREDDY FERNANDO VELA TENAZOA**, con DNI N° 00125452, ambos con domicilio real en el Jr. Bellavista N° 598 - Pucallpa, a favor de esta Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme al Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 19-2012-MPCP, suscrita el 22 de Noviembre del 2012, entre los propietarios registrales y la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Décimo Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad de esta Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los partes beneficiarios del procedimiento.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
ALCALDIA
GAF
GAT
SOPUOTV
SUNARP-SEDE PUCALLPA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Pucallpa



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
[Signature]
Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE